

Comercio Derechos Humanos



Derechos y Democracia
Centro Internacional de Derechos Humanos
y Desarrollo Democrático



CANADA'S COALITION TO END GLOBAL POVERTY
ENSEMBLE POUR ÉLIMINER LA PAUVRETÉ DANS LE MONDE

Reconciliando el Comercio *y los* Derechos Humanos

*La Nueva Agenda
de Desarrollo*

INFORME DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL

28 y 29 de Mayo de 2007, Ottawa, Canada

El Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI) es una coalición de organizaciones canadienses del sector voluntario que trabaja globalmente para lograr el desarrollo humano sostenible. El Consejo busca acabar con la pobreza global y promover la justicia social y dignidad humana para todos.



El Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional
1 Nicholas Street, oficina 300
Ottawa, Ontario K1N 7B7 Canadá
Tel: **(613) 241-7007**
Fax: **(613) 241-5302**
Correo-E: **info@ccic.ca**
Página Web: **www.ccic.ca**

Derechos y Democracia es una institución canadiense independiente creada por Ley del Parlamento en 1988 que tiene el mandato de promover y defender la Carta Internacional de Derechos Humanos. En cooperación con la sociedad civil y los gobiernos de Canadá y del extranjero, Derechos y Democracia aplica y apoya programas destinados a reforzar las leyes y las instituciones democráticas, principalmente en los países en desarrollo.



Derechos y Democracia
Centro Internacional de Derechos Humanos
y Desarrollo Democrático

1001 de Maisonneuve Blvd. East, oficina 1100
Montreal, Québec H2L 4P9 Canadá
Tel: **(514) 283-6073**
Fax : **(514) 283-3792**
Correo-E: **publications@dd-rd.ca**
Página Web: **www.dd-rd.ca**

Este informe también está disponible en línea, en **www.ccic.ca** y **www.dd-rd.ca**, en inglés, francés y español. Puede ser reproducido de manera parcial o total libremente siempre y cuando se cite la fuente de la información y se envíe una copia a CCCI y Derechos y Democracia.

Para mayor información:
Carole Samdup, Derechos y Democracia, **csamdud@dd-rd.ca**
Gauri Sreenivasan, CCCI, **gauri@ccic.ca**

Redacción del Informe: Ann Simpson
Traducción: Gina Cedamano, Elizabeth Haworth, Nelly Jitsuya
Producción: Augie van Biljouw
Diseño: Graphisme Still
Impreso en Canadá © 2007

Índice

Reconocimientos.....	1
Introducción	2
Palabras de Bienvenida.....	3
Discurso Central:	
Martin Khor , Red del Tercer Mundo	4
Panel 1: Protegiendo los Derechos Humanos en la Economía Global	
• <i>La Naturaleza de las Obligaciones del Estado y las Responsabilidades Correspondientes del Sector Privado</i>	5
• <i>Conociéndose: Comercio Internacional y Derechos Humanos</i>	6
• <i>Concibiendo un Sistema Multilateral que Priorice los Derechos Humanos: Abordando los Problemas Actuales e Identificando Oportunidades Estratégicas</i>	7
Panel 2: Asegurando la Coherencia de las Políticas a Nivel Nacional	
• <i>Acuerdos Comerciales Bilaterales / Acuerdos de Sociedad Económica y el Tema del Poder en las Relaciones Bilaterales</i>	9
• <i>Tensiones en el Abordaje de las Obligaciones de Derechos Humanos y la Construcción de una Agenda de Desarrollo en México</i>	10
• <i>Consideración de Derechos Humanos en las Políticas Comerciales</i>	11
Discurso Central:	
Olivier De Schutter , Federación Internacional de Derechos Humanos.....	12
Talleres	
• <i>Derecho a la Alimentación y Comercio</i>	15
• <i>Derecho a la Salud y Comercio</i>	16
• <i>Derecho a la Participación y Derecho a la Información</i>	17
• <i>Derechos Laborales y Comercio</i>	18
• <i>Derecho a la Libertad y Seguridad Personales</i>	19
• <i>Derecho a un Remedio Efectivo</i>	20
Lecciones para Futuras Estrategias	21
Anexos	
• <i>Anexo 1: Agenda</i>	22
• <i>Anexo 2: Notas Biográficas sobre los Conferencistas</i>	24
• <i>Anexo 3: Lista de Participantes</i>	26
• <i>Anexo 4: Lista de Recursos</i>	30

Reconocimientos

El éxito de la conferencia internacional Reconciliando el Comercio y los Derechos Humanos: La Nueva Agenda de Desarrollo se debe a las importantes contribuciones de las organizaciones colaboradoras durante el proceso de planificación. Derechos y Democracia y el Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional reconocen con gratitud las valiosas pautas y la activa participación del Instituto para la Agricultura y Políticas Comerciales (Institute for Agriculture and Trade Policy), Control Ciudadano, Amnistía Internacional Canadá y el Instituto Norte-Sur.

La conferencia fue apoyada por las contribuciones financieras del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (Programa Canadiense de Asociados) y la Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional. La participación de los delegados internacionales fue posible, en parte, por las contribuciones adicionales del Congreso Laboral Canadiense, el Instituto para la Agricultura y Políticas Comerciales (Institute for Agriculture and Trade Policy), la Federación Internacional de Derechos Humanos y la Universidad de Nottingham.

Quenemos agradecer también a los conferencistas y participantes por la alta calidad de las presentaciones y discusiones, las que proporcionaron un foro de intercambio y debate muy productivo.

Carole Samdup
Derechos y Democracia

Gauri Sreenivasan
Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional

Introducción

Los repetidos colapsos y reinicios de la Agenda de Doha para el Desarrollo de la Organización Mundial de Comercio (OMC), pone en evidencia una crisis en la legitimidad del régimen internacional de comercio. El compromiso de los gobiernos de poner el desarrollo en el centro de las negociaciones comerciales globales ha sido abandonado. En todo el mundo, han surgido diferencias fundamentales entre gobiernos y ciudadanos sobre los objetivos básicos del comercio internacional.

El impasse en la OMC ofrece una oportunidad para que tanto los gobiernos como la sociedad civil propongan nuevos enfoques con el fin de construir un sistema de comercio internacional más justo. Estos enfoques podrían cubrir mejor las necesidades de los países en desarrollo al mismo tiempo que respeten los intereses de los países desarrollados y las obligaciones que tienen todos los estados de implementar sus compromisos de derechos humanos.

En mayo del 2007, el Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI) y Derechos y Democracia han sido anfitriones de una conferencia internacional de dos días, con el fin de explorar las formas en que el marco de los derechos humanos podría servir de base para las nuevas estrategias para el comercio, desarrollo y erradicación de la pobreza. Los objetivos de la conferencia fueron:

- ♦ Profundizar los conocimientos generales y el diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil (OSC) sobre el uso del marco de los derechos humanos para la promoción y defensa de derechos en temas de comercio y otros temas de justicia económica globales.
- ♦ Explorar las tensiones y las oportunidades para el uso del marco de derechos humanos en áreas específicas del trabajo por la justicia económica global.
- ♦ Generar lecciones y una visión general de puntos de entrada estratégicos en el actual contexto global para el trabajo continuo en comercio, inversión y otros temas económicos, usando el marco de derechos humanos.

Aproximadamente 120 participantes de las Américas, África, Asia y Europa asistieron a la conferencia. En este informe se presentan los elementos claves de las presentaciones y discusiones. Las valiosas discusiones resaltaron tanto las posibilidades como la urgencia de desarrollar un nuevo enfoque para las normas comerciales internacionales, que refleje las obligaciones de la comunidad internacional hacia los derechos humanos. La CCCI y Derechos y Democracia buscan continuar el diálogo global sobre este tema y aprecian todo comentario sobre el presente informe de la conferencia.

Palabras de Bienvenida

Gerry Barr

Ejecutivo de CCCI

Las repetidas crisis en las negociaciones de la Agenda de Doha demuestran una ruptura del consenso sobre el propósito del sistema internacional de comercio. El desafío es asegurar que los flujos comerciales puedan ayudar a reducir la creciente brecha entre las naciones ricas y las pobres.

Para la CCCI, la meta de reducir la pobreza y desigualdad es, fundamentalmente, un asunto de derechos humanos. Los estados tienen obligaciones formales de definir una ruta de desarrollo que respete, proteja y cumpla con los derechos humanos. Las negociaciones comerciales tienen un gran impacto en las posibilidades de lograr esto y afectan considerablemente las capacidades de los ciudadanos para hacer que los estados asuman responsabilidad sobre las metas de desarrollo locales.

Se necesita un nuevo marco para el comercio que no sea construido sólo en base al objetivo del acceso al mercado. El reto es avanzar hacia un sistema de comercio que apoye la creación y redistribución de la riqueza y permita diversas estrategias de desarrollo. El marco de los derechos humanos proporciona un marco legal, político y ético que puede servir de base para los enfoques al comercio. Los ciudadanos pueden usar este marco para movilizar y presionar a sus gobiernos por políticas que puedan responder mejor a sus necesidades y respetar sus derechos.

Jean-Louis Roy

Presidente de Derechos y Democracia

No existe conflicto inherente entre los objetivos de los derechos humanos internacionales y los del comercio internacional: ambos buscan mejorar el bienestar de los individuos y las comunidades. Lo importante es establecer el vínculo entre los derechos humanos y el comercio a nivel práctico.

Debemos definir y promover una agenda de desarrollo que promueva el comercio justo como una fuerza positiva para la realización de los derechos humanos. Esto puede ser logrado con un mayor diálogo entre las comunidades de derechos humanos y las de comercio. Canadá, como un país que se beneficia en gran medida del comercio internacional y también goza de una fuerte tradición de derechos humanos, puede y debe jugar un papel de liderazgo en esta reconciliación entre el comercio y los derechos humanos.

El comercio no debería perjudicar a los derechos humanos. El asunto no es comercio o derechos humanos; es comercio y derechos humanos. La reconciliación del comercio y los derechos humanos debe ser una meta importante de la política extranjera canadiense. Sería de gran valor que Canadá organice una conferencia intergubernamental sobre la reconciliación del comercio internacional y los derechos humanos.

Discurso Central

Martin Khor

Director, Red del Tercer Mundo, Malasia

Tres conceptos - comercio, democracia y desarrollo - necesitan ser reconciliados y deberían ser abordados simultáneamente. La división entre ellos es consecuencia de decisiones políticas pasadas.

Durante la era colonial, las economías de las colonias eran diseñadas para proveer de productos a la “madre patria”. Con el tiempo, las colonias lucharon por la independencia política y por reorientar sus economías para responder a las necesidades de su propia población. En las décadas de 1970 y 1980, los países en desarrollo buscaron cambios en las estructuras económicas mundiales, tales como acuerdos para elevar los precios de las mercancías. En la era Reagan/Thatcher, estos esfuerzos fueron derrotados debido a que las corporaciones multinacionales impulsaron una agenda contraria. En un período de dos décadas, la OMC, el Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) reemplazaron a las Naciones Unidas (ONU) en la conducción del sistema internacional. Enfrentados con la necesidad de reprogramar la deuda, muchos países en desarrollo tuvieron que aceptar las condiciones impuestas por el BM y el FMI, que incluían la liberalización del comercio.

El FMI y el BM no pudieron obligar a algunos países en desarrollo más grandes, sin crisis de deuda, a que abran sus mercados. La Ronda de Uruguay sobre conversaciones comerciales y, luego la OMC, fueron diseñadas para incorporar en el sistema comercial temas no comerciales (tales como inversión, servicios y propiedad intelectual), de modo que las normas que beneficiaban a las corporaciones multinacionales pudieran “disciplinar” a estos países en desarrollo más grandes. El sistema comercial fue el vehículo preferido para ello, debido a sus mecanismos vinculantes para la resolución de controversias.

El régimen comercial se ha sobrecargado y no existe un equilibrio en sus normas, particularmente para la agricultura: los países desarrollados pueden mantener altos subsidios, pero continuamente se les exige a los países en desarrollo a reducir los aranceles agrícolas. Los servicios públicos que tienen un impacto en el disfrute de los derechos humanos, tales como el derecho al agua, serán negativamente afectados si hay una combinación de presiones de parte del FMI, el BM y la OMC sobre los países que están sujetos a condicional-

idades sobre préstamos. Bajo el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), los países en desarrollo tenían una considerable flexibilidad con respecto a los aranceles industriales, pero las propuestas que se están negociando en la Ronda de Doha, someterían a estos países a drásticos cortes arancelarios, restringiendo significativamente sus proyecciones para el desarrollo industrial. Sin embargo, los países ricos tuvieron altos aranceles cuando estuvieron desarrollando sus propias industrias.

Las normas comerciales violan los principios de derechos humanos. En un contexto de derechos humanos, la no discriminación requiere de la discriminación positiva a favor de los más vulnerables. En los acuerdos comerciales, la “no discriminación” es implementada como tratamiento nacional y como tratamiento de la nación más favorecida. El tratamiento nacional requiere que los países traten a los productos extranjeros, al menos tan bien como a los productos locales: un país puede tratar a un producto extranjero de manera más favorable que a un producto local, pero no viceversa. Cuando el tratamiento nacional se extiende a los servicios, propiedad intelectual (PI), inversión, compras y competencia, los más vulnerables (compañías locales, pequeños agricultores) no pueden ser ayudados, ni siquiera por sus propios gobiernos.

Las normas de la OMC deben ser examinadas a través del prisma del desarrollo y los derechos humanos. Los países en desarrollo han planteado 150 propuestas sobre cómo reformar la OMC (“los temas de implementación”), los que fueron retirados de la Ronda de Doha, pero que podrían ayudar a reformar el sistema desde el punto de vista del desarrollo. Existen algunas consideraciones de derechos humanos en la presente Ronda. El Grupo de los 33 ha expresado que no debería haber más liberalización de productos especiales en agricultura (que afectan la seguridad alimentaria y los medios de vida de los pequeños agricultores - ambas consideraciones de derechos humanos). Se ha hecho un considerable trabajo sobre aspectos de derechos humanos de las disposiciones de la PI, y sobre cómo el régimen del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC o TRIPs) puede ser modificado o retirado completamente de la OMC.

Un nuevo punto de vista en economía plantea que una liberalización máxima es mala para los países, así como un proteccionismo máximo. Debe existir un término medio óptimo. Los países ricos deberían reducir su protección en agricultura, textiles, PI y mano de obra. Se les debería permitir a los países en desarrollo prote-

ger en la medida necesaria y se les puede pedir que reduzcan sus protecciones y liberalicen en la medida que se hagan más fuertes.

Los ALC (acuerdos de libre comercio) Bilaterales son aún más problemáticos que las normas de la OMC. En los países en desarrollo no sólo están comprometidos los derechos humanos y el desarrollo, sino también la supervivencia y viabilidad de las naciones. Si los instrumentos que necesitan los gobiernos para satisfacer las necesidades de sus ciudadanos son retirados, las naciones corren el riesgo de colapsar, convirtiéndose en “estados fracasados”. Las normas de la OMC y los ALC Bilaterales están eliminando la posibilidad de los gobiernos de promover el crecimiento con mayor equidad a través de una regulación sofisticada. Las normas comerciales necesitan ser ubicadas en un marco más amplio, que tenga en cuenta los requisitos del desarrollo, la construcción política de las naciones, la equidad entre el Norte y el Sur así como dentro de cada uno, y los derechos humanos.

« Depende de nosotros, como sociedad civil en el Norte y el Sur, no sólo proporcionar liderazgo intelectual, sino también otorgar a los gobiernos la voluntad política para hacer lo que deberían estar haciendo. Y esto, creo, es el significado de democracia. La democracia somos nosotros. Debemos hacerla nuestra. Debemos implementarla. »

Panel 1: Protegiendo los Derechos Humanos en la Economía Global

La Naturaleza de las Obligaciones del Estado y las Responsabilidades Correspondientes del Sector Privado

Widney Brown

Directora Principal de Derecho Internacional, de Políticas y Campañas, Amnistía Internacional, RU

Los derechos humanos se refieren a la dignidad inherente e igualdad de todo ser humano. Este concepto debería impregnar todo, inclusive el comercio internacional. Es el núcleo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, pero la guerra fría condujo a un sistema dividido que reflejaba una priorización de los derechos civiles y políticos en el Oeste, y de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en el Este. En la era post guerra fría, la comunidad de derechos humanos ha estado trabajando para corregir esta división.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) se ocupa de restringir el poder del estado (a torturar, a la detención arbitraria, etc.). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) trata sobre las obligaciones positivas del estado para facilitar la realización de la dignidad humana e igualdad. Este Pacto abarca derechos tales como el derecho al trabajo, el derecho a un adecuado estándar de vida y el derecho a la educación. Se reconoce que los estados tienen diferentes niveles de desarrollo y recursos, pero cada estado parte del PIDESC avanza individualmente y a través de la ayuda y cooperación internacional, al máximo de los recursos disponibles, para realizar progresivamente los derechos establecidos en el Pacto.

A menudo, los Estados han sostenido que los DESC son demasiado vagos para ser obligatorios y que no hay forma de hacer responsables a los estados si fracasan en concretar progresivamente estos derechos. En los últimos 15 años, esta idea ha sido cuestionada efectivamente en muchos tribunales.

Varios principios claves forman la base de las obligaciones legales de los estados con respecto a los derechos humanos. Uno de ellos es la universalidad: los derechos humanos se aplican a todos y no se puede usar ningún estatus alegado por una persona o impuesto por un estado como una razón para negar el acceso a esos derechos.

Otro es la indivisibilidad de los derechos: un concepto que es clave para desarrollar un sistema de comercio justo. Es imposible crear un sistema justo si las personas no tienen acceso a la información y a los tribunales, a organizarse y hablar libremente, así como a la alimentación, el agua, la vivienda y la capacidad de vivir una vida con suficiente autonomía para exigir sus derechos. Las violaciones de los derechos civiles y políticos llevan a la pobreza tanto como las violaciones de los DESC.

El sistema de derechos humanos se basa en supuestos acerca del poder del estado y lidia con la manera cómo tratar con actores poderosos no estatales que pueden despojar a las personas de derechos o impedir la concreción de sus derechos. Estos actores incluyen a las instituciones multilaterales que se niegan a reconocer su responsabilidad bajo la legislación de derechos humanos, entidades de negocios (especialmente compañías transnacionales), grupos armados que comercian en recursos naturales para financiar conflictos y fundaciones que están asumiendo un papel principal en la provisión de acceso a medicinas, pero que no tienen responsabilidad frente a los principios de no discriminación. Un enfoque consiste en presionar a los gobiernos para que responsabilicen a los actores no estatales cuando violen derechos. Otro es encontrar formas para hacer responsables a los actores no estatales, por ejemplo, haciendo responsables a las corporaciones por complicidad en serias violaciones de derechos.

Un sistema de comercio justo debe reconocer la primacía de los derechos humanos. El principio de realización progresiva necesita ser mejor entendido: todo en un sistema justo de comercio debe ampliar la capacidad de los estados para realizar progresivamente los derechos. El derecho a un remedio efectivo es primordial. Cuando se violan derechos como resultado de acuerdos comerciales, los afectados necesitan ser capaces de presentar una demanda a la instancia judicial y obtener un remedio efectivo. Esto requiere de transparencia acerca del contenido de los acuerdos comerciales, la participación de las personas cuyas vidas son afectadas por los acuerdos y responsabilidad por lo que suceda como resultado de los mismos.

Se necesitan evaluaciones de impacto en derechos humanos más fuertes, basadas en hechos. Esto requiere de acceso a la información y trabajo de campo intensivo (hablando con las personas cuyas vidas son afectadas por los acuerdos comerciales). Se necesita publicar los resultados para que se puedan detectar los patrones y usarlos como base para las negociaciones futuras. Hay mucha resistencia a las evaluaciones de impacto en derechos humanos - se argumenta que los resultados son amorfos y difíciles de definir - pero el hecho de que algo sea desafiante, no es razón para no hacerlo.

¿Conociéndose? Comercio Internacional y Derechos Humanos

Peter Prove

Asistente del Secretario General, Oficina de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos, Federación Luterana Mundial

Las respuestas apropiadas al desafío de promover una coherencia entre el comercio internacional y los derechos humanos pueden ser muy simples y necesitan ser asumidas principalmente a nivel nacional. En teoría, los delegados gubernamentales a las reuniones comerciales representan todas las prioridades y obligaciones de sus países. En la práctica, ellos generalmente sólo representan al Ministro de Comercio. Parte de una respuesta apropiada puede ser el agregar asesores en derechos humanos a los equipos de negociación comercial como lo hizo Suecia en un momento.

A nivel internacional, el desafío es mayor. Los países en desarrollo se han opuesto consistentemente a relacionar los temas comerciales y sociales. Esta oposición se debe principalmente a una desconfianza de las motivaciones de los países desarrollados (preocupaciones acerca del proteccionismo), más que a un rechazo de los vínculos entre los temas comerciales y sociales per se. Recientemente, algunos países en desarrollo han usado argumentos de derechos humanos en apoyo de sus posiciones de negociación en la OMC (por ejemplo, Mauricio y Uganda se han referido a los derechos en el contexto de seguridad alimentaria). En las negociaciones del Acuerdo sobre ADPIC (TRIPS), más de 20 países en desarrollo circularon una propuesta de declaración que se refería a las obligaciones del estado de proteger y promover el derecho a la salud. Durante la Conferencia Ministerial de Doha, algunos países en desarrollo apoyaron las nuevas colaboraciones entre la OMC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Crecientemente, los acuerdos comerciales bilaterales y regionales incorporan cláusulas laborales.

En 1998, se formó el Comité Internacional de las ONG sobre los Derechos Humanos en el Comercio y la Inversión, para promover la integración positiva de los derechos humanos en la política y práctica económicas internacionales. Se enfocó en el sistema de derechos humanos de la ONU, así como en la OMC. Los frutos de su promoción y defensa de derechos incluyen una declaración en mayo de 1998 del Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), que insistía que el comercio, las finanzas y la inversión no estaban exceptuados de los principios de derechos humanos. También fue importante la resolución emitida en agosto de 1998 por la Sub Comisión sobre la Protección y Promoción de Derechos Humanos, "Los

Derechos Humanos como el objetivo principal del comercio, la inversión y las finanzas internacionales”. Una resolución de la Sub Comisión en agosto de 1999, habló de la necesidad de integrar plenamente los principios de derechos humanos en los procesos de formulación de política económica a nivel internacional. El CDESC respaldó esta resolución y emitió una declaración antes de la Conferencia Ministerial de Seattle, instando a los miembros de la OMC a revisar todos los acuerdos y políticas internacionales de comercio e inversiones, para asegurar su consistencia con las obligaciones existentes en materia de derechos humanos.

En el 2000 y 2001, la Sub Comisión adoptó una serie de resoluciones abordando temas sectoriales que incluían propiedad intelectual, comercio en servicios y globalización. Cada uno de estas resoluciones produjo estudios o informes por parte de los miembros de la Sub Comisión o del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Derechos Humanos (ACNUDH). La OMC, el FMI y el BM comenzaron a enviar representantes para participar en los foros sobre derechos humanos.

El desafío más apremiante para el futuro es demostrar empíricamente los impactos de acuerdos y políticas específicos de comercio internacional en los derechos humanos. Se debe producir datos sólidos y exponerlos en foros y procesos comerciales, incluyendo los procesos de revisión de políticas comerciales y de resolución de controversias de la OMC, para establecer precedentes y jurisprudencia. Se han hecho intentos para introducir los derechos humanos en alegatos amicus curiae para el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC, pero estos carecían de la justificación empírica necesaria para plantear un caso persuasivo. Es importante mostrar que un enfoque de derechos humanos no es sólo un nuevo argot para una agenda automáticamente anti liberalización. Se debe demostrar que es una respuesta ponderada que reconoce la potencial generación de ingresos del comercio internacional, a la vez que propone marcos y controles para evitar que el comercio se convierta en el enemigo de los pobres.

Concibiendo un Sistema Multilateral que Priorice los Derechos Humanos: Abordando los Problemas Actuales e Identificando Oportunidades Estratégicas

James Harrison

Director, Unidad de Comercio, Negocios y Derechos Humanos, Facultad de Derecho de la Universidad de Nottingham, RU

Los abogados y defensores de derechos humanos necesitan involucrarse en el sistema de la OMC. Éste no es un juego de suma cero: si fracasan las conversaciones comerciales de la OMC, la alternativa son tratos comerciales bilaterales y regionales.

Hay muy poco en el sistema de la OMC que trate explícitamente los temas de derechos humanos, y el término “derechos humanos” nunca ha sido usado por un panel en una audiencia de resolución de controversias. Parte de la renuencia a incluir los principios de derechos humanos se debe a un deseo de no interferir con un sistema que ha sido muy exitoso en inducir acatamiento entre los estados sobre obligaciones legales internacionales relativas al comercio.

En el 2005, un panel de especialistas en derecho comercial y negocios produjo un informe para el Secretario General de la OMC sobre el futuro del sistema de la OMC. Éste planteaba que no hay necesidad de un discurso explícito sobre derechos humanos, porque la exposición de los gobiernos a un sistema comercial abierto, finalmente llevaría a respetar los derechos. Hay bases sólidas para discrepar con este punto de vista. Es importante considerar el ritmo de la liberalización comercial: si es demasiado rápido, puede tener impactos negativos sobre los derechos humanos. Los argumentos simples de que la liberalización por sí sola llevará automáticamente al respeto de los derechos humanos no pueden ser justificados. Más aún, la OMC es mucho más que un sistema de liberalización comercial. Muchos de los recientes desarrollos en el sistema de la OMC, tales como aquellos relacionados con el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC o TRIPS) no tratan sobre liberalización, sino sobre la protección de los derechos de los inversionistas.

La falta de un núcleo, una base ideológica universalmente aplicable a las normas comerciales, son las razones para que aquellas normas sean crecientemente impugnadas. Los derechos humanos proporcionan una metodología legalmente reconocida para abordar algunos de los impactos sociales claves del sistema internacional comercial.

Existen casos en que argumentos explícitos de derechos humanos han orientado los enfoques al comercio en el sistema de la OMC. En el debate sobre el acceso a medicinas, los argumentos sobre derechos humanos planteados por los países en desarrollo añadieron fuerza a sus posiciones y a su declaración final. Cuando los gobiernos rehusaron adherirse al Proceso Kimberly sobre los diamantes, sin una garantía que éste no violaba las normas anti discriminación de la OMC, la OMC emitió la Renuncia de Garantías Kimberley, que se refería explícitamente a preocupaciones de derechos humanos asociados con el conflicto de los diamantes.

Éstas fueron soluciones ad hoc en las que se usaron declaraciones o renuncias para especificar que los sistemas legales de derechos humanos y de comercio no estaban en conflicto en situaciones particulares, extremas. Lo que se necesita es un enfoque sistemático para abordar las implicancias en los derechos humanos de las normas de la OMC. El marco legal de derechos humanos debe ser usado de modo más intencional para contribuir con los argumentos morales y de desarrollo promovidos por las organizaciones no gubernamentales (ONG) en torno a las normas comerciales.

Los gobiernos tienen obligaciones legales internacionales de derechos humanos, y los comités de la ONU sobre derechos humanos, crecientemente demandan que los estados evalúen los impactos de las políticas comerciales. Hay una apertura para que los defensores de derechos humanos identifiquen y divulguen los temas ya planteados por el sistema de la ONU. Se necesita llevar a cabo evaluaciones de impacto en el campo. Se necesita presentar casos específicos a nivel nacional e internacional.

Asimismo, los temas de derechos humanos deben ser planteados en las audiencias de resolución de controversias. Los gobiernos deben presentar dichos casos, pero los defensores de derechos humanos pueden proporcionarles información y argumentos. Debe haber un mayor encuentro entre los dos sistemas legales, de derechos humanos y de comercio internacional, porque en la actualidad, se están decidiendo temas sociales muy importantes en los procesos de resolución de controversias sin referencia a los derechos humanos.

Discusión

En la discusión posterior a las presentaciones, se observó que los estados raramente siguen una agenda proactiva de derechos por sí mismos: usualmente el impulso proviene de una fuerte presión de la sociedad civil. Los gobiernos pueden implementar derechos para algunos de sus ciudadanos, pero niega derechos para marginar a

otros. Para hacer responsables a los estados sobre la progresiva realización de los derechos, siempre es importante volver a los principios de universalidad y no discriminación.

También se estableció que la transparencia era un tema. La sociedad civil necesita ejercer presión para que los documentos de negociación y adjudicación estén disponibles para el público en general en un formato más accesible. La participación es otro tema. Las evaluaciones de impacto en los derechos humanos pueden proporcionar una forma de plantear las preocupaciones de los grupos de interés en las negociaciones.

Los defensores de derechos humanos deben lidiar con los dilemas del mundo real, en los que se tienen que hacer concesiones. Dos enfoques posibles para la sociedad civil son “enfoque directo” (equipando a las delegaciones gubernamentales con argumentos de derechos humanos para apoyar las posiciones existentes) y, “enfoque indirecto” (presentando argumentos de derechos humanos en los mecanismos de resolución de controversias).

Panel 2: Asegurando la Coherencia de las Políticas a Nivel Nacional

*Acuerdos de Comercio Bilaterales /
Acuerdos de Sociedad Económica (EPA) y
el Tema del Poder en las Relaciones
Bilaterales*

Valerie Traore

Gerente de Programa Panafrican, Agencia para la Cooperación e Investigación sobre Desarrollo (Agency for Cooperation and Research in Development - ACORD), Kenia.

Ciertos principios constituyen a la base de los acuerdos co-merciales bilaterales, tales como los Acuerdos de Sociedad Económica (EPA) actualmente en negociación entre la Unión Europea (UE) y los países africanos, caribeños y del Pacífico (ACP). Lo más importante es que estos acuerdos deben ser compatibles con las normas de la OMC, en particular la cláusula de la “nación más favorecida”. Todas las naciones deben ser tratadas por igual, excepto en los casos de las áreas de libre comercio y los países menos desarrollados (PMD). Los acuerdos comerciales bilaterales tienden a incluir mucho más que los acuerdos multilaterales, porque las desiguales relaciones de poder tienen mucho más impacto entre dos partes individuales que cuando varios países más débiles crean grupos y coaliciones para incrementar su influencia de negociación.

Por más de 30 años, los países ACP han tenido preferencias comerciales de parte de la UE. Algunas de estas preferencias han sido cuestionadas en la OMC, particularmente cuando el país involucrado no es un PMD. Las preferencias son usadas como una razón para cambiar las relaciones comerciales entre Europa y sus antiguas colonias. En el 2000, se firmó el Acuerdo de Cotonou entre la UE y los países ACP. Este acuerdo establece un cronograma, una ruta y un proceso para negociar los EPA, que se supone entrarán en vigencia en el 2008.

Casi todas las evaluaciones de impacto de los EPA, incluyendo aquellos comisionados por la UE, indican que los impactos en África serán negativos. La pérdida en las rentas arancelarias será sustancial, llevando a reducir los presupuestos para la provisión de los servi-

cios gubernamentales. Como muchos de los servicios gubernamentales responden a las obligaciones estatales de derechos humanos (atención de salud, educación, acceso al agua), la capacidad de los estados para implementar estas obligaciones se reducirá. Los agricultores africanos tendrán que competir con agricultores europeos altamente subsidiados. La agricultura emplea a más del 60 por ciento de la población del África Sub-Sahariana, por lo que hay gran potencial de pérdida de sus medios de vida y de violación de los derechos a la alimentación, al trabajo y al desarrollo. Los EPA incluyen cronogramas de liberalización restrictivos y vinculantes que limitan la capacidad de los gobiernos para adoptar e implementar otras políticas económicas diseñadas para cumplir sus compromisos en derechos humanos. Esta limitación del espacio de las políticas cuestiona la noción básica de soberanía y amenaza el derecho humano a la autodeterminación.

Existen inconsistencias entre las posiciones y puntos de vista para la negociación entre los ministerios de comercio y los otros ministerios. Hay ministerios de agricultura y parlamentos africanos que ni siquiera saben qué se están negociando los EPA. Aunque los PMD pueden retirarse de las negociaciones, ellos no tienen la capacidad para conducir sus propios análisis y son presionados por los países que no son PMD.

Entonces, ¿por qué los países africanos están todavía en la mesa de negociaciones? Algunos todavía piensan que la liberalización del comercio los llevará al desarrollo. Algunos temen perder preferencias. Aunque el Acuerdo de Cotonou declara que ningún país debe empeorarse por un EPA o porque no firme uno, la UE ha amenazado con retirar las preferencias si los EPA no han sido firmados a enero del 2008.

La ausencia de suficientes evaluaciones – particularmente de estudios de impactos sectoriales – es otro factor. La baja capacidad humana, financiera y de negociación técnica de muchos países africanos hace difícil para los países evaluar qué es lo que está en juego. Las OSC han estado trabajando principalmente “al interior” de las negociaciones, ayudando a los negociadores y proporcionando informes de investigaciones y de políticas. A medida que se acerca la fecha límite, existe la necesidad de una estrategia “desde fuera”, más extensa para informar y movilizar el máximo número de parlamentarios y ciudadanos.

Lo que está ocurriendo no sólo es inmoral e injusto, es también ilegal y la defensa y promoción de derechos por parte de la sociedad civil debe enfocarse en este

hecho. La mayoría de los países involucrados en negociar los EPA han firmado y se han adherido a tratados internacionales que requieren que protejan y respeten derechos. La cuestión es cómo hacerlos responsables por violar derechos humanos en términos de sus obligaciones legales y asegurar que los derechos humanos prevalezcan sobre el comercio.

Tensiones en el Abordaje de las Obligaciones de Derechos Humanos y la Construcción de una Agenda de Desarrollo en México

Areli Sandoval

Equipo Pueblo – Control Ciudadano, México

Varios meses antes que el nuevo presidente tomara el poder en México, se redactó un plan nacional de desarrollo. Este plan contiene los principios, lineamientos y metas para la elaboración de políticas en todas las áreas, para los próximos seis años. De acuerdo a la Constitución mexicana, el proceso de planificación debe ser democrático y el plan debe ser desarrollado con la participación de la sociedad civil. Sin embargo, el proceso no es verdaderamente participativo; por el contrario, por muchos años, ha sido un esquema formal para legitimar las decisiones del gobierno.

OSC tales como Equipo Pueblo (el punto focal de Control Ciudadano en México) ha estado tratando de orientar este proceso usando la perspectiva de los DESC. Sin embargo, estos esfuerzos enfrentan grandes barreras: no existe una coherencia entre la política social y la económica ni tampoco un espacio real para el debate ni un espacio para la evaluación del modelo de desarrollo, el cual está basado en la liberalización económica. En el informe alternativo del 2006 al Comité de Naciones Unidas sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CEDESC), presentado por el Equipo Pueblo y cientos de OSC, se llamó la atención sobre los impactos de la política económica en los DESC, presentando casos donde la inversión extranjera directa y las inversiones privadas nacionales habían violado derechos humanos. Como el Equipo Pueblo también explicó en el Informe 2006 de Control Ciudadano, las asociaciones público-privadas auspiciadas por el gobierno así como el papel de las corporaciones transnacionales a menudo han sido irresponsables social y ambientalmente, afectando la concreción de los derechos humanos.

Las tensiones entre los planes de desarrollo económico y los derechos humanos pueden ser apreciadas en la respuesta del gobierno mexicano a una recomendación del CDESC a abordar los impactos negativos del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) sobre sectores vulnerables. El gobierno respondió que el Plan Puebla Panamá (PPP) es una de las soluciones (un plan que incluye construcción de autopistas, instalaciones eléctricas, entre otras estrategias, entre la región Sur y Sureste de México y siete países de Centroamérica). En el Informe Alternativo, las OSC denunciaron algunos de los proyectos a gran escala del PPP, los cuales fueron impuestos a las comunidades locales e indígenas, sin consulta previa, violando el Convenio 169 de la OIT. Estos han tenido impactos negativos en los DESC y un amplio movimiento social regional se opone a ellos.

La movilización del sistema internacional de derechos humanos en torno a los proyectos de desarrollo es muy importante en tanto no existe espacio para el diálogo en el proceso de desarrollo del PPP. Una coalición de OSC para la promoción y defensa de los DESC en México, llamada Espacio DESC, en la cual Equipo Pueblo participa, busca una estrategia multidimensional de organización local, sensibilización a los medios e interacción con los mecanismos de la ONU, movilizandolos la solidaridad al interior de México e internacionalmente. La coalición ha documentado violaciones reales y potenciales a los derechos humanos como resultado de proyectos como las principales represas. El caso del Proyecto de la Represa Hidroeléctrica de La Parota ha sido informado a los relatores especiales de la ONU y al CDESC. Como resultado, los relatores especiales sobre derechos humanos, sobre vivienda, alimentación adecuada y poblaciones indígenas, respectivamente, han presentado cartas expresando su preocupación al gobierno mexicano. El gobierno ha respondido que está tratando de llevar a cabo evaluaciones de impacto ambiental y social. En sus observaciones y recomendaciones concluyentes del 2006, el CDESC urgió a México a consultar a las comunidades indígenas afectadas por los proyectos a gran escala, a reconocer los derechos de propiedad de las comunidades de las tierras tradicionalmente ocupadas, a proporcionar compensación a las comunidades indígenas y agricultores afectados por el Proyecto de la Represa Hidroeléctrica de La Parota y otros proyectos del PPP y a proteger sus DESC.

En sus conclusiones, Equipo Pueblo concluyó que, para abordar las tensiones entre proyectos de desarrollo y los derechos humanos, es importante examinar tanto los medios como los resultados finales de los proyectos.

Las OSC continuarán insistiendo que los proyectos de desarrollo estén basados en planes elaborados con la participación de la población y basados en un enfoque de derechos humanos.

“Un abordaje de derechos humanos: el marco de derechos humanos, incluyendo el derecho al desarrollo, nos brinda dirección y nos alienta a enfrentar estos tipos de proyectos”.

Consideración de Derechos Humanos en las Políticas Comerciales

Anthony Burger

Economista Principal, Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, Gobierno de Canadá

En un mundo globalizado, los gobiernos enfrentan crecientes demandas para intervenir fuera de sus fronteras. No hay consenso sobre cuán lejos deben ir los países. El área verdaderamente sensible concierne a los derechos civiles y políticos. Muchos países que reciben ayuda cuestionarán cuán apropiada es la condicionalidad, aún la condicionalidad de que los defensores de derechos humanos puedan pensar que aliente una conducta positiva.

En un contexto comercial, la herramienta de intervención más fuerte disponible a los gobiernos es la sanción económica. Ésta ha sido aplicada en casos extremos de violaciones de derechos civiles y políticos pero no para los derechos económicos y sociales. El avance social y económico requiere voluntad política del mismo país, así como de una participación constructiva y de ayuda externa.

La mayoría de acuerdos comerciales incrementan el Producto Bruto Interno (PBI) pero sesgan la distribución de ingresos, de modo que se requieren políticas distributivas. Antes de completar un acuerdo comercial, es importante considerar a los sectores vulnerables y asegurar un largo período de ajuste. Con la globalización, el cambio ocurre más rápidamente y durante el período de ajuste, se incrementa la pobreza. Hay una necesidad de períodos de ajuste estructural más largos, de programas para ayudar a que la gente se adapte y para que las negociaciones tomen en cuenta estas necesidades. Los países ACP que estén negociando nuevos acuerdos con la UE deben buscar un período de introducción lo más largo posible, así como una cláusula de excepción que les permita retirarse del acuerdo si no puede desarrollarse el empleo alternativo para aquellos negativamente afectados. Se deben buscar presta-

mos de ajuste estructural en los bancos de desarrollo regionales que llevan a un empleo real.

Los acuerdos comerciales no necesariamente dan resultados negativos para los trabajadores que están en un nivel en el cual pueden adaptarse. La cuestión es qué sucede con los grupos en desventaja, pueblos indígenas y otros. Algunas veces, hay resultados inesperados de los acuerdos comerciales. Es necesario ver lo específico de cada situación para determinar qué es lo que está sucediendo realmente y para asegurar que las políticas de respuesta sean efectivas. Frecuentemente, aquellas políticas están relacionadas a la gobernabilidad nacional, en vez de al comercio internacional.

Todas las políticas tendrán efectos, tanto positivos como negativos, y, por tanto, se requieren ajustes de políticas. Por ejemplo, si la liberalización comercial incrementa el crecimiento económico, incrementará la emisión de gases de efecto invernadero. La respuesta no es evitar los acuerdos comerciales sino buscar la reducción de la proporción entre emisiones y producción industrial. La situación respecto a los DESC es la misma. Si un acuerdo comercial incrementará el PBI pero reducirá los ingresos de la gente más pobre; entonces, se deben implementar las medidas de ajuste como compensación. Los países ACP deben aclarar que si ellos firman un EPA esperan ayuda para enfrentar los impactos negativos en los pobres.

El hecho de que la OMC permitió la derogación del acceso a medicamentos básicos sugiere que si los problemas específicos con los acuerdos comerciales son identificados, se puede lograr remediar la situación. Se puede lograr un gran progreso en el abordaje de los DESC resaltando ejemplos específicos en vez de mirar al marco legal general, porque el marco de derechos humanos sólo requiere que los Estados hagan un progreso continuo hacia la implementación de los DESC, no que satisfagan un estándar específico.

Discusión

Hubo un gran debate sobre el argumento del señor Burger acerca de que los países en desarrollo podrían negociar para asegurar que los costos del ajuste asociados con los acuerdos comerciales y los EPA sean tomados en cuenta. Señalando que el Artículo 19 del AGAAC/GATT ofrece la posibilidad de una cláusula de salida, el señor Burger sostuvo que a través de la negociación, pueden ser incluidas cláusulas modificatorias en los acuerdos legales para adecuarlos a los intereses de ambas partes. Los temas de ajuste pueden ser abordados a través de medidas de políticas. Varias personas

que intervinieron, discreparon con esta evaluación, señalando el desequilibrio de poder entre las partes en las negociaciones, presiones de tiempo y amenazas de pérdidas de preferencia que constriñen a los negociadores de los países en desarrollo en presionar por tales concesiones.

Con respecto al ajuste, se señaló que, con frecuencia, los pueblos indígenas no quieren ninguna compensación por su tierra sino que quieren mantenerla. Las OSC que están trabajando con estas comunidades necesitan comunicar las necesidades y deseos de las comunidades.

Las dificultades que enfrentan las OSC que están trabajando en países con Estados autoritarios o afectados por conflictos, fueron abordadas. En tales contextos, los acuerdos comerciales están reforzando regímenes que no respetan los derechos de sus ciudadanos. En dichos países, las OSC están buscando apoyo de la comunidad internacional para los temas de derechos humanos. Se reiteró la importancia de conducir y comunicar los hallazgos de las evaluaciones de impacto en derechos humanos.

Discurso Central

Olivier De Schutter

Secretario General, Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Francia.

Reconciliando el Comercio y los Derechos Humanos: Lecciones desde el Campo de Batalla

Existen seis dificultades claves en el diálogo entre las comunidades de derechos humanos y las comerciales. Está la “esquizofrenia” de los gobiernos que compartamentalizan los derechos humanos y los compromisos comerciales en ministerios diferentes. Existe una falta de comprensión de la naturaleza vinculante de los DESC y de la dimensión internacional de las obligaciones respecto a estos derechos. No se percibe el riesgo del conflicto entre la liberalización del comercio y los derechos humanos, tal como sucede cuando las reglas comerciales reducen el espacio político que necesitan los Estados para avanzar en la realización de los DESC.

Otra dificultad es el temor de los países en desarrollo respecto a que la inclusión de consideraciones sobre derechos humanos en el régimen comercial los privará de su ventaja comparativa en ciertos sectores o les negará acceso a los mercados de países industrializados. La ausencia de un foro institucionalizado para un diálogo sistemático entre las comunidades comerciales y de derechos humanos también es una preocupación.

Finalmente, el desafío más crucial es la diferencia entre la cultura de las comunidades comerciales y la de derechos humanos y la forma en que ambas enmarcan los temas. La comunidad comercial se centra en el largo plazo (ventaja comparativa mejorando la eficiencia económica en general) y en los beneficios agregados a la nación. Cree que el crecimiento económico llevará a una mejora en el desempeño en materia de derechos humanos. La comunidad de derechos humanos se centra en el corto plazo (impactos inmediatos en los sectores menos competitivos, costos de ajuste), está preocupada con los impactos distributivos y sostiene que el crecimiento económico no debe ser a expensas de los derechos humanos.

Una serie de factores han alimentado la suspicacia entre las OSC y los abogados de derechos humanos. Una de ellas es la lectura restrictiva de parte del Secretariado de la OMC de las flexibilidades permitidas bajo las normas de la OMC. Otra es la negociación de los acuerdos de “OMC Plus” a través de medios bilaterales. Una tercera es el secreto de las negociaciones comerciales y la falta

de rendición de cuentas a los parlamentos nacionales y las OSC.

El derecho a la salud está potencialmente amenazado por la protección de los derechos a la propiedad intelectual bajo los TRIPS. Los derechos al agua y a la educación pueden ser amenazados por las negociaciones del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) junto con las políticas de ajuste estructural del FMI; por ejemplo, si la liberalización de los servicios de agua lleva a incrementos en los precios o a la disminución de disponibilidad. El derecho a la alimentación está afectado por el Acuerdo sobre la Agricultura, el cual tiene un impacto significativo en las políticas que los gobiernos pueden usar para garantizar la seguridad alimentaria. La liberalización del comercio puede afectar el derecho al trabajo al reforzar las desigualdades entre la mano de obra calificada y la poco calificada.

Dados estos desafíos y riesgos a los derechos humanos, ¿cuál es la mejor estrategia? ¿Debemos restringir nuestra comprensión de los derechos humanos a “obligaciones centrales” o insistir en el cumplimiento de todos los derechos humanos? Puede resultar peligroso centrarse sólo en las “obligaciones centrales” porque al hacerlo así, básicamente se endosa la visión de que si los Estados tienen obligaciones conflictivas bajo los acuerdos comerciales, deben aceptar un espacio político disminuido para la implementación de los DESC.

Es posible argumentar a favor de la primacía de los derechos humanos usando la Carta de la ONU y la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, pero cuando los Estados tienen que escoger qué obligaciones seguir, tienden a cumplir con los acuerdos de la OMC por el temor a las sanciones comerciales. Por tanto, es fácil argumentar a favor de la primacía de los derechos humanos a un nivel teórico pero es mucho más difícil en la práctica.

Otro enfoque es el uso de las flexibilidades y excepciones para dar cabida a los derechos humanos. Sin embargo, hay riesgos en encargarle a la OMC la evaluación del cumplimiento de los derechos humanos de los estados miembros. Los mecanismos de excepción no serían capaces de tomar en cuenta la necesidad de espacio para políticas para la progresiva realización de derechos. Los argumentos de los derechos humanos podrían ser usados para propósitos proteccionistas.

Estas dificultades podrían ser superadas a través de una inclusión más sistemática de las OSC y de otros como amici curiae, contribuciones formales de la OIT y el Concejo de Derechos Humanos en los procedimientos de resolución de controversias y los mecanismos de revisión de política comercial, referencia sistemática al creciente organismo de derecho internacional sobre

derechos humanos y el uso de evaluaciones de impacto sobre derechos humanos en las fases tempranas de las negociaciones comerciales y, donde sea necesario, a fin de hacer ajustes e invocar excepciones o flexibilidades. Los objetivos de tales medidas serían construir un puente entre las comunidades comerciales y de derechos humanos y asegurar que los compromisos bajo la OMC no sean un obstáculo para el cumplimiento de parte de los Estados del conjunto de las obligaciones de derechos humanos.

Los obstáculos al diálogo entre las comunidades de derechos humanos y las comerciales constituyen un desafío para la gobernabilidad global. Existe la necesidad de un marco institucionalizado de cooperación entre la OMC y las organizaciones internacionales de la SC. También se requiere una reflexión sobre el uso de sanciones comerciales para combatir las distorsiones comerciales que resultan del no cumplimiento de los derechos humanos fundamentales o la implementación de normas ambientales.

Discusión

Se señaló que los defensores de los derechos humanos tienden a compartamentalizar su trabajo (trabajo por el derecho a la alimentación o por el derecho a la salud) y esto restringe el potencial para una visión más amplia. Reunir el trabajo sobre varios derechos vuelve muy clara la indivisibilidad de los mismos. Por ejemplo, la violación del derecho a la alimentación puede llevar a conflictos que violen otros derechos.

La OMC debe ser vista no como un organismo separado sino como una reunión de Estados. La sociedad civil puede tomar acciones a nivel nacional para promover la primacía de los derechos humanos de modo que sus gobiernos reflejen esta perspectiva en la OMC. Las organizaciones ambientales han llevado casos a los tribunales nacionales que han influido en el modo cómo los Estados han sido capaces de comprometerse a nivel internacional.

Hubo una discusión sobre las maneras cómo avanzar en los argumentos de los derechos humanos en disputa y en los mecanismos de política comercial. El ejemplo de un tribunal del Banco Mundial sobre tratados de inversión bilaterales fue señalado; luego de un caso presentado por una OSC, el secretariado modificó una de las cláusulas del procedimiento de arbitraje y ahora se aceptan informes amicus de terceras partes. En la controversia sobre asbestos en la OMC, el órgano de apelaciones definió claramente cómo pueden ser elaboradas y tratadas las presentaciones amicus curiae. Esto ha inspirado cambios en las normas del TLCAN y del tribunal de la CE.

Talleres

On a demandé aux participants des ateliers de discuter des questions suivantes :

- ♦ Maneras específicas en las cuales el derecho en discusión está afectado por las normas o prácticas comerciales en el Norte y Sur.
- ♦ Ejemplos específicos de cómo una estrategia de derechos humanos ha abordado los impactos negativos de los acuerdos comerciales; y
- ♦ Propuestas para futuras estrategias.

Derecho a la Alimentación y Comercio

Convocante del Taller: Instituto de Agricultura y Política Comercial (Institute for Agriculture and Trade Policy - IATP)

Este taller examinó el derecho a la alimentación y cómo hacer para que las políticas de comercio e inversión se responsabilicen por los DESC. Carin Smaller del IATP, revisó el contenido normativo del Derecho a la Alimentación, así como los documentos claves que han sido desarrollados para elaborar la naturaleza de las obligaciones del Estado, incluyendo el Comentario General 12 del Consejo Económico y Social sobre el Derecho a una Alimentación Adecuada de la ONU y las Directrices Voluntarias para el Derecho a la Alimentación de la Organización para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas (FAO)

Valerie Traore de la Agencia para la Cooperación e Investigación sobre Desarrollo (ACORD), habló de su experiencia como activista del derecho a la alimentación en África. Ella señaló que el marco de la “soberanía alimentaria” es el enfoque dominante de la sociedad civil y de los movimientos campesinos en África, incorpora y se basa en el derecho a la alimentación. El derecho a la alimentación está ganando acogida a nivel gubernamental en África, por ejemplo, en Mozambique. Pronto puede haber casos en los que las OSC demanden judicialmente a los gobiernos africanos por no cumplir con el derecho a la alimentación.

Hubo una amplia discusión sobre la interacción entre el comercio internacional y el goce del derecho a la alimentación. Los participantes resaltaron cómo la ayuda alimentaria y el dumping han desplazado la producción de alimentos locales, cambiando los patrones de consumo. En Ghana, el gobierno no está respetando el derecho a la alimentación o el derecho a la vida, al permitir importaciones baratas de pollo, tomates y arroz de Europa y otros lugares lo que desplaza a los productores locales. En los EE.UU. las comunidades rurales y las familias de agricultores han sufrido a causa de las políticas agrícolas que favorecen la agricultura corporativa industrializada.

Se hicieron las siguientes recomendaciones para futuras estrategias:

- ♦ Desarrollar mejores nexos entre el concepto de soberanía alimentaria y derechos humanos (FoodFirst Information and Action Network - FIAN Internacional ha escrito sobre esto).
- ♦ Desarrollar una mejor comprensión de la dimensión corporativa de las violaciones al derecho a la alimentación (privatización de semillas, tierras, agua y conocimiento).
- ♦ Construir sobre experiencias de campañas que indiquen que existe una respuesta pública positiva cuando los temas alimentarios son usados para desafiar a las políticas agrícolas y comerciales (por ejemplo: acceso a una alimentación saludable, segura).
- ♦ Fortalecer el trabajo a nivel nacional, por ejemplo, movilizándolo para contrarrestar la presión corporativa y llevando las violaciones de derechos humanos a los tribunales nacionales.
- ♦ Explorar de qué manera las directrices voluntarias de la FAO y los Comentarios Generales del CDESC pueden ayudar a fortalecer los esfuerzos de promoción y defensa de derechos.
- ♦ Comprometerse en la promoción y defensa de derechos transectorial, vinculando a grupos de agricultores, organizaciones religiosas, ONG y otros.
- ♦ Continuar desarrollando las herramientas de evaluación de impacto en derechos humanos
- ♦ Incorporar consideraciones sobre igualdad de género dentro de los esfuerzos de promoción y defensa de derechos, para ilustrar, por ejemplo, los impactos desproporcionados del comercio en el

trabajo de las mujeres en la producción, procesamiento y comercialización de alimentos, tanto en el Norte como en el Sur.

- ♦ Usar el Día Mundial de la Alimentación (16 de octubre del 2007) con el tema del derecho a la alimentación como un medio para reunir a grupos.

Derecho a la Salud y al Comercio

Convocante del Taller: Instituto Norte Sur (INS)

Dos de las presentaciones exploraron ejemplos de conflictos entre el derecho a la salud y las normas comerciales, así como las estrategias que han sido empleadas. En la primera, Martin Khor de la Red del Tercer Mundo, revisó temas relacionados al acceso a las medicinas. Los países como Tailandia, que han usado las limitadas flexibilizaciones disponibles bajo los TRIPS y emitieron licencias obligatorias para algunas medicinas, han sido sujeto de una fuerte presión de parte de compañías farmacéuticas y de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Los Laboratorios Abbott se rehúsan a tener disponibles una serie de medicamentos en Tailandia a causa de una controversia sobre licencias obligatorias de uno de sus productos. La OMS, de ser la organización que lleva los estándares del acceso a la salud pública, se ha convertido en la que promueve la agenda de propiedad intelectual de las compañías farmacéuticas. Una reciente controversia, se refiere al otorgamiento de patente comercial no autorizada de muestras del virus de la gripe aviar, proporcionadas por los laboratorios aprobados por la OMS. El otorgamiento de patente corta el potencial que tienen los países para desarrollar sus propias vacunas más baratas.

Aniket Bhushan del INS discutió el Convenio Marco sobre el Control del Tabaco (FCTC). Fumar es la primera causa de las muertes prevenibles en el mundo e investigaciones del Banco Mundial han concluido que la liberalización comercial del tabaco ha tenido un impacto negativo en la salud pública, particularmente en países de bajos ingresos. Las medidas como impuestos y advertencias actualmente no están dentro del derecho comercial global. El FCTC reconoce y codifica estas medidas en el derecho internacional de la salud pública pero tiene limitaciones. Su texto no contiene referencia directa al derecho internacional sobre derechos humanos y es ley sólo para las partes contractuales, las cuales no incluyen a los principales exporta-

dores de tabaco. Aún así, es un contrapeso para los escalofriantes efectos de los acuerdos comerciales. A la OMS le gustaría ver al tabaco excluido de los acuerdos comerciales. Otras estrategias posibles son la prohibición de las exportaciones de tabaco del mismo modo como son prohibidas las exportaciones de desechos peligrosos bajo la Convención de Basilea. Un enfoque alternativo puede ser el permitir las exportaciones sólo con consentimiento previamente informado, pero el FCTC no es suficientemente fuerte para pronunciarse sobre esto.

Varias posibles estrategias emergieron durante la discusión del grupo para promover el derecho a la salud. Se señaló que Canadá es el presidente del grupo de trabajo intergubernamental en la OMS de modo que la participación de la sociedad civil canadiense sería particularmente beneficioso. Otras estrategias incluían:

- ♦ Apoyar a los gobiernos para que usen las flexibilidades permitidas dentro del marco existente, incluyendo las licencias obligatorias.
- ♦ Usar la recusación legal.
- ♦ Usar el derecho a la salud como una herramienta para la promoción y defensa de derechos y la movilización
- ♦ Resaltar el derecho a la salud dentro de las constituciones para presionar a los gobiernos.
- ♦ Usar las evaluaciones de impacto en derechos humanos.
- ♦ Continuar la presión y educación al público.
- ♦ Resaltar las debilidades de los reclamos de las compañías farmacéuticas y usar la influencia de la publicidad negativa.
- ♦ Trabajar con aquellos que cuestionan los acuerdos comerciales desde otras perspectivas que los derechos humanos.
- ♦ Presionar por la remoción del tabaco de los acuerdos de libre comercio.
- ♦ Promover empresas conjuntas para crear instalaciones de producción en países en desarrollo y en regiones donde se necesiten medicinas (cuidando informarse sobre los derechos de patente).

Derecho a la Participación y Derecho a la Información

Convocante del Taller: Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH)

La OMC y, en mayor grado, los foros de negociación bilateral, se caracterizan por una falta de transparencia y de participación pública en la toma de decisiones. Existen pocos canales formales de participación y las principales decisiones se toman a puerta cerrada. El taller abordó la posibilidad de que actores no estatales busquen información acerca de temas comerciales, que sean consultados sobre negociaciones comerciales y que participen en procedimientos de resolución de controversias.

Olivier De Schutter, secretario General de la FIDH, planteó oportunidades para la participación en negociaciones y resolución de controversias en la OMC: monitorear las negociaciones gubernamentales en la OMC; aprender de la contribución de los sindicatos y las ONG al mecanismo de revisión de políticas comerciales; y, presentar informes amicus en procedimientos de resolución de controversias. Discutió mecanismos para la participación en la negociación de acuerdos comerciales, tanto multilaterales como bilaterales.

Latheefa Koya, una abogada de derechos humanos de SUARAM, Malasia, presentó la experiencia de Malasia en las negociaciones comerciales bilaterales y regionales. Describió los canales de participación informales y formales para la sociedad civil y sus límites en el contexto malayo de restricciones de derechos civiles y políticos, incluyendo el derecho a reunión (cualquier reunión de cinco personas o más es dispersada), la libertad de información (no se ha hecho ningún anuncio formal), el derecho a la participación (ningún representante de la sociedad civil estuvo presente en ningún nivel de las negociaciones), y la libertad de expresión (no se permite ninguna discusión pública sobre acuerdos comerciales). La presión en Malasia debido al “requisito de procedimiento sumario”, condujo a mayores concesiones en el derecho ciudadano a la participación. A pesar de estos obstáculos, la movilización continúa.

Se compartieron experiencias de participación de la sociedad civil y los participantes discutieron sobre las maneras de hacer más efectiva dicha participación.

Algunos mencionaron que el tema no es tanto acerca del derecho a participar sino del derecho de que no se rechace su participación. Una sugerencia estuvo referida a empezar dentro de los organismos de la ONU que existen para proteger a los ciudadanos, en vez de centrarse sólo en la OMC. La importancia de la presión política fue señalada por numerosos participantes quienes reclamaron que existe la necesidad de construir capacidades en la sociedad civil para la acción política. Existe una necesidad de capacitación con el fin de construir una comprensión de las políticas comerciales y las maneras en las cuales la sociedad civil puede presionar a los gobiernos. Además, una sugerencia sería capacitar al personal de la OMC sobre buenas prácticas con respecto a la participación en negociaciones comerciales. Se identificaron las siguientes ideas para un trabajo futuro de promoción y defensa de derechos:

- ♦ Alentar al Comité de Derechos Humanos a que redacte un Comentario General sobre el Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), incluyendo referencias a la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones sobre economía.
- ♦ Producir informes alternativos acerca del impacto del comercio en el trabajo y en otros derechos humanos, para ser presentados al mecanismo de revisión de política comercial del Consejo General.
- ♦ Conducir evaluaciones de impacto en derechos humanos para determinar una necesidad para el uso de flexibilidades o excepciones.
- ♦ Otorgar el estatus de observador a las organizaciones de la sociedad civil en la OMC.

Derechos Laborales y Comercio

Convocante del Taller: Congreso Laboral Canadiense (CLC)

Dos conferencistas examinaron los modos en los cuales el comercio y la liberalización afectan el acceso a trabajos dignos y a los derechos laborales. Salimah Valiani del CLC revisó la historia de los intentos por incluir normas laborales centrales en los acuerdos comerciales para abordar las preocupaciones respecto a que los derechos de los trabajadores están siendo violados como resultado de la liberalización del comercio. Contrariamente a posiciones pasadas, hoy en día, la mayoría de sindicatos observa que el eje sobre la inclusión de normas laborales centrales en los acuerdos comerciales es insuficiente. Internacionalmente, existe una creciente preocupación entre los sindicatos en torno a la mayor integración global de los mercados laborales. Los mercados laborales son una de las últimas fronteras de liberalización y los derechos del creciente número de trabajadores migrantes no están siendo suficientemente protegidos. En Canadá, el Programa del Trabajador Extranjero Temporal ha sido expandido, permitiendo a los empleadores a que importen fuerza laboral migrante temporal con muy pocas obligaciones hacia los trabajadores. Este vuelco en las políticas está generando preocupación acerca de los derechos de los trabajadores migrantes y los derechos de los trabajadores que ya se encuentran en Canadá (Para mayor información ver http://canadian-labour.ca/index.php/salimah_valiani).

Annie Geron, Secretaria General de PSLink, un sindicato de trabajadores de salud en Filipinas, describió el Proyecto de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) de Mujeres y Migración en el Sector Salud (ver www.world-psi.org/migration). La investigación reveló pobres condiciones de trabajo para las trabajadoras de salud en el Norte y en el Sur, creciente actividad de parte de agencias internacionales privadas de reclutamiento que amenazan la protección de las trabajadoras y altos costos sociales para trabajadoras de salud migrantes. La emigración ha contribuido a la escasez de enfermeras en el Sur que compromete la calidad del cuidado a la salud y el derecho a la salud. El proyecto ha abordado la amenaza a los derechos a través de varias estrategias. Se han desarrollado asociaciones entre los sindicatos de países que origen y destino para trabajar en torno a la protección de derechos. La Campaña de Reclutamiento Ético de la ISP promueve principios éticos para el reclutamiento de trabajadoras de salud que respeten el derecho a la salud y la calidad de la atención a la salud, así como los derechos de las trabajadoras. ISP también está

trabajando con grupos que incluyen a Consumers International para hacer campaña sobre un Acuerdo General en Servicios Públicos basada en un enfoque de derechos humanos para la provisión de servicios públicos. De las presentaciones y la discusión que siguió, se identificaron las siguientes estrategias.

- ♦ Ampliar las demandas laborales de “normas laborales centrales” a todos los derechos humanos para todos los trabajadores. La campaña de Trabajo Decente de la Confederación Internacional de Sindicatos es una estrategia para promover los derechos de los trabajadores en las políticas económicas y sociales. Sin embargo, en muchos países, la gran mayoría de trabajadores no está sindicalizada y trabaja en el sector informal. Asimismo, en varios países los sindicatos están sujetos a ataques. Por tanto, es preciso un abordaje integral; uno que se base en el derecho al trabajo y todos los derechos humanos de todos los trabajadores.
- ♦ Mejorar la colaboración formal entre los sindicatos de los países de origen y de destino (es decir, países de donde parten los trabajadores migrantes y aquellos a donde llegan los trabajadores migrantes), como se está haciendo en el proyecto de la ISP, Mujeres y Migración en el Sector Salud.

Derecho a la Libertad y la Seguridad Personales

Convocante del Taller: Derechos y Democracia

El Artículo 9 del PIDCP declara que “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias.” El derecho a la seguridad protege el ejercicio de otros derechos humanos, incluyendo la libertad de opinión y expresión, la libertad de asociación y el derecho a la intimidad. Aunque la seguridad personal puede no verse afectada directamente por una norma o negociación comercial específica, las prácticas comerciales sí la afectan, particularmente aquellas relacionadas al comercio internacional en tecnologías de información y comunicación (TIC). Las TIC a menudo se derivan de aplicaciones militares (tecnología de seguridad y vigilancia) y cuando son importadas por estados autoritarios, pueden ser usadas para monitorear y controlar el disenso político legítimo.

Carole Samdup, de Derechos y Democracia, explicó que las innovaciones en las TIC se han desarrollado a mayor velocidad que el sistema de control de exportaciones diseñado para regularlas. La liberalización comercial y de inversiones ha reducido la capacidad de los estados para discriminar entre los países receptores al exportar tecnologías sensibles o de doble uso. Una empresa canadiense exportó la tecnología que habilita al sistema de seguridad informática usada por el Gobierno de China. Su capacidad fue luego expandida por la exportación de tecnología de comunicaciones a la controvertida línea ferroviaria tibetana. El sistema canadiense de control sobre las exportaciones no impuso restricción alguna a las licencias de exportación. De hecho, se emplearon considerables recursos gubernamentales para facilitar la inversión de la empresa en China.

Alan Cumyn, de PEN Canadá, describió el impacto de la tecnología de vigilancia sobre la seguridad y la libertad de los defensores de derechos humanos en China. PEN Canadá ha documentado un creciente número de personas detenidas por expresar sus puntos de vista en la Internet, y muchos activistas han sido detenidos luego de intentar organizar eventos vía teléfonos celulares. Al ser detenidos, estos individuos no gozan de ninguna protección legal ni se presume su inocencia y no cuentan con suficiente acceso a abogados defensores o a juicios justos. De manera creciente, las compañías occidentales son cómplices de estos abusos de los dere-

chos humanos. El Gobierno de China requiere que acepten monitorear e informar sobre actividades sospechosas que involucren a proveedores de servicios de Internet – ISP, a cambio de contratos lucrativos o licencias de funcionamiento de servicios. La empresa Yahoo! con sede en los Estados Unidos brindó información que condujo al arresto de un abogado de derechos humanos. La familia de la víctima ha iniciado un proceso judicial contra Yahoo! en los tribunales estadounidenses.

Michael To, de Democracia China Ottawa, presentó diversas ideas para los activistas en derechos humanos con relación al comercio internacional de TIC. Los países exportadores tienen un papel crítico a desempeñar en la provisión de vigilancia. Canadá tiene una responsabilidad de verificar el uso final de los productos vendidos por las empresas canadienses, usados por estados autoritarios, incluyendo China, para controlar la actividad política. Ello no sugiere que se establezcan restricciones sobre el acceso a nueva tecnología para los países en desarrollo, sino más bien que los países exportadores apliquen mecanismos adecuados de control cuando se exporten tecnologías de doble uso. Se adoptaron las siguientes recomendaciones para futuras acciones:

- ♦ Conducir investigaciones sobre la definición de “complicidad”, particularmente con respecto a la exportación por empresas occidentales de TIC modernas a estados autoritarios o a cualquier país donde se puede esperar razonablemente que dicha tecnología viole los derechos humanos.
- ♦ Alentar al Gobierno de Canadá a fin de que revise su legislación sobre control de las exportaciones desde una perspectiva de derechos humanos.
- ♦ Identificar casos emblemáticos para el litigio basados en el derecho internacional sobre derechos humanos.

Derecho a un Remedio Efectivo

Convocante del Taller: Derechos y Democracia

El marco de derechos humanos requiere que los estados aseguren remedios efectivos para cualquier individuo cuyos derechos hayan sido violados, incluyendo aquellos obtenidos a través de procesos judiciales. Aunque no existen mecanismos internacionales judiciales o cuasi-judiciales para resolver conflictos entre normas judiciales y los derechos humanos, diversas propuestas e iniciativas brindan ejemplos de caminos a seguir para la defensa de derechos.

James Harrison, de la Universidad de Nottingham del Reino Unido, discutió el valor potencial del uso de la cláusula de excepción general para plantear temas de derechos humanos en procesos de resolución de controversias de la OMC. Las cláusulas de excepción podrían ser usadas para plantear argumentos de derechos humanos con el fin de asegurar interpretaciones apropiadas de las disposiciones anti discriminatorias bajo la legislación de la OMC. El reconocimiento de los derechos humanos como una excepción legítima podría permitir a los estados cumplir tanto con sus obligaciones en materia de derechos humanos como con sus compromisos con la OMC; sin embargo, existen riesgos, incluyendo el riesgo de plantear derechos humanos en un proceso destinado únicamente a resolver controversias comerciales.

Bruce Porter, del Centro para la Defensa de Derechos Sociales (Social Rights Advocacy Centre) de Canadá, discutió cómo se podría invocar a las disposiciones constitucionales nacionales para cuestionar la incapacidad de los acuerdos comerciales y de inversión para proteger los derechos humanos. Resumió un caso expuesto por el Charter Committee on Poverty Issues, que cuestionaba la incapacidad de las disposiciones para estados-inversionistas en el TLCAN para proteger los derechos humanos como una violación de la Carta Canadiense de Derechos y Libertades. Hay una campaña para la adopción de un protocolo opcional del PIDESC, que establecería un mecanismo de queja y daría voz a los individuos cuyos derechos han sido violados.

Carolina Fairstein, del Centro de Estudios Legales y Sociales de Argentina, presentó la experiencia de defensores de derechos humanos argentinos que prepararon una presentación de amicus curiae sobre la privatización del agua en Buenos Aires. Por primera vez, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones, un tribunal vinculado al Banco

Mundial, aceptó la presentación de amicus curiae por las OSC. En la presentación, las OSC explicaron que las medidas adoptadas por el gobierno de Argentina contra la empresa estaban basadas en sus obligaciones respecto a los derechos humanos. Argumentaron que la corte debía considerar los derechos humanos así como sus obligaciones contractuales. El amicus curiae argumentó que ningún gobierno puede firmar contratos que amenacen sus obligaciones respecto a los derechos humanos. En caso de conflicto entre diferentes normas, se debería respetar la primacía de los derechos humanos.

Sobre la base de las presentaciones y las discusiones que siguieron, se sugirieron las siguientes ideas para futuros trabajos de defensa de derechos:

- ♦ Apoyar programas de capacitación legal y política relacionados a los derechos humanos que están en juego.
- ♦ Enfatizar el trabajo en redes y coaliciones para fortalecer la acción de la sociedad civil.
- ♦ Involucrar a políticos, funcionarios del gobierno y parlamentarios.
- ♦ Usar la educación pública y los medios de comunicación, además de los casos judiciales.

Lecciones para Futuras Estrategias

Expositor:

Martin Khor

Director, Red del Tercer Mundo, Malasia

La conferencia forjó muchos vínculos, incluyendo aquellos conceptuales, entre el Norte y el Sur, Sur y Sur, enfoques de las bases y globales, conceptos y actividades. Desarrolló nuestra capacidad colectiva para ver los vínculos entre el comercio, los derechos humanos y el desarrollo, de forma que el trabajo en cada área pueda fortalecerse. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) deben continuar construyendo vínculos entre grupos de base, sindicalistas, activistas, agricultores, investigadores y abogados, entre los niveles global, nacional, regional y local. Las OSC reaccionan muy bien contra la injusticia y las malas propuestas, pero también necesitan desarrollar alternativas.

La sociedad civil ha desarrollado experticia en temas de comercio, desarrollo y derechos humanos y los vínculos entre ellos. También es crucial incluir consideraciones respecto al medio ambiente. La base para todo ello es el trabajo a nivel de las bases, con los agricultores que están oponiendo resistencia a los acuerdos comerciales injustos, y con los activistas de derechos humanos que cada día corren el riesgo de perder sus vidas.

Con la excepción de los casos de regímenes ilegítimos, las OSC necesitan interactuar con el gobierno. Algunas veces ello involucrará la crítica; otras veces, el diálogo y el aporte de información y análisis. Los gobiernos se encuentran bajo presión desde muchos lados y la sociedad civil necesita plantear los temas. El Acuerdo Multilateral de Inversiones (AMI) fue derrotado debido a la presión ejercida por la sociedad civil. Las luchas por el acceso a medicinas contra el SIDA han reducido la inviolabilidad de las patentes. Desafortunadamente, las mismas malas ideas continúan regresando - a la OMC, a los EPA africanos - y las OSC deben continuar oponiéndoles resistencia.

Necesitamos vincular, no sólo las bases con lo global, sino también el Norte con el Sur. Los grupos y movimientos del Sur no pueden tener éxito por sí mismos porque el poder está en el Norte. Sin embargo, los números están en el Sur. La sociedad civil de los países del Norte no puede hablar por el Sur, pero la combinación de ambas es fuerte.

Las OSC canadienses necesitan trabajar en la educación del público canadiense respecto al desarrollo y ejercer presión sobre los gobiernos para abordar temas de derechos humanos y comercio. Deben involucrar a los medios de comunicación y ayudar a la sociedad civil en el Sur a desarrollar sus capacidades. Mantener una red en Canadá para la continuidad de estos esfuerzos. Unirse a redes internacionales, como aquellas sobre comercio, PI y agricultura. Y, finalmente, proponer alternativas viables.

« Tenemos que llenar este vacío de cómo se verá un nuevo sistema de comercio multilateral. La masa crítica que hemos desarrollado como oposición debe ser convertida en una fuerza positiva para lo que será la alternativa. Y ése es ahora el nuevo reto al cual nos enfrentamos como sociedad civil – ya no se trata de continuar diciendo qué está mal, sino decir qué está bien. Ésa es nuestra tarea histórica. »

Anexo 1: Agenda de la Conferencia

Día Uno Los Derechos Humanos en el Diseño de Políticas Internacionales

Lunes, 28 de mayo 2007

08:00 – 09:00 Desayuno e Inscripción

09:00 – 09:30 Palabras de Bienvenida
Gerry Barr, Presidente-Ejecutivo, CCCI
Jean-Louis Roy, Presidente, Derechos y Democracia

09:30 – 10:30 Discurso Central
Martin Khor, Director, Red del Tercer Mundo, Malasia
Discusión

10:30 – 10:45 Descanso

10:45 – 12:30 Panel 1: **Protegiendo los Derechos Humanos en la Economía Global**

Moderador: **Razmik Panossian**
Director de Políticas, Programas y Planificación, Derechos y Democracia

Widney Brown
Directora de Derecho Internacional, Políticas y Campañas, Amnistía Internacional, RU. *La Naturaleza de las Obligaciones del Estado y las Responsabilidades Correspondientes del Sector Privado*

Peter Prove
Asistente del Secretario General, Oficina para Asuntos Internacionales, Federación Luterana Mundial. *¿Conociéndose? Comercio Internacional y Derechos Humanos*

James Harrison
Director, Unidad de Comercio, Negocios y Derechos Humanos, Universidad de Nottingham, RU. *Concibiendo un Sistema Multilateral que Priorice los Derechos Humanos: Abordando los Problemas Actuales e Identificando Oportunidades Estratégicas*

Discusión

12:30 – 14:00

Almuerzo : Courtyard Café

14:00 – 16:30

Panel 2: **Asegurando la Consistencia de las Políticas a Nivel Nacional**

Moderadora: **Esperanza Moreno**, Directora Adjunta, CCCI

Valerie Traore
Gerente de Programa Panafricano, Agencia para la Cooperación e Investigación sobre Desarrollo (Agency for Cooperation and Research in Development - ACORD), Kenya. *Acuerdos Comerciales Bilaterales/Acuerdos de Sociedad Económica y el Tema del Poder en las Relaciones Bilaterales*

Areli Sandoval
Equipo Pueblo y Control Ciudadano, México. *Tensiones en el Abordaje de las Obligaciones de Derechos Humanos y la Construcción de una Agenda de Desarrollo en México*

Anthony Burger
Economista Principal, Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, Gobierno de Canadá. *Consideraciones de los Derechos Humanos en la Formulación de Políticas Comerciales*

Pause et discussion

16:30 – 17:00 **Revisión del Proceso de Talleres del Día Dos y Palabras de Cierre**

Carole Samdup
Coordinadora, Programa de Derechos Económicos y Sociales, Derechos y Democracia.

17:30 – 19:00 **Recepción Cóctel** Courtyard Café

Día Dos Usando el Marco de DD.HH. para Reenfocar Temas Comerciales Claves

Martes, 29 de mayo 2007

08:30 – 09:00 Desayuno

09:00 – 10:00 Discurso Central
Olivier De Schutter
Secretario General, Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Francia
Principios de Derechos Humanos para el Comercio Internacional
Discusión

10:00 – 12:00 Talleres Simultáneos
Cada taller ofrecerá un panorama de las obligaciones asociadas a cada derecho y considerará diversas experiencias de campañas/defensa y promoción de derechos sobre estos temas, incluyendo perspectivas del Norte y del Sur. Sírvese visitar la página Web y los materiales de la conferencia para mayor información sobre los talleres.

Derecho a la Alimentación y Comercio.

Convocante del Taller: Instituto para la Agricultura y Políticas Comerciales (Institute for Agriculture and Trade Policy - IATP).

Derecho a la Salud y Comercio

Convocante del Taller: Instituto Norte-Sur (INS).

Derecho a la Participación y Derecho a la Información

Convocante del Taller: Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH).

12:00 – 13:00 Almuerzo : Courtyard Café

13:00 – 15:00 Talleres Simultáneos (Cont.)
Derechos Laborales y Comercio
Convocante del Taller: Congreso Laboral Canadiense (CLC).

Derecho a la Libertad y Seguridad Personales

Convocante del Taller: Derechos y Democracia.

Derecho a un Remedio Efectivo

Convocante del Taller: Derechos y Democracia.

15:00 – 15:30 Descanso

15:30 – 16:30 Lecciones para Futuras Estrategias

Moderador:

Gauri Sreenivasan

Analista Principal de Políticas Comerciales, CCCI

Martin Khor

Red del Tercer Mundo, Malasia.

Comentarios sobre las Conclusiones de los Talleres.

Discusión

16:30 – 17:00 Cierre de la Conferencia

Gauri Sreenivasan

Analista Principal de Políticas Comerciales, CCCI

Anexo 2: Notas Biográficas sobre los Conferencistas

Widney Brown

Amnistía Internacional (AI), RU

Widney Brown es la Directora Principal de Derecho Internacional, Políticas y Campañas del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. Antes de pasar a formar parte de AI, Widney trabajó durante nueve años en Human Rights Watch como directora de defensa de derechos para el programa de Derechos de la Mujer (1997 – 2003) y como Subdirectora de Programa (2003 – 2006). Widney fue profesora en la Escuela de Epidemiología y Salud Pública de la Universidad de Yale, donde dictó un curso sobre Salud y Derechos Humanos en su programa de Salud Global (2000 – 2005). Widney es graduada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Nueva York, donde fue una Becaria Root Tilden Kern.

Anthony Burger

Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, Gobierno de Canadá

Anthony Burger ingresó al Departamento de Asuntos Exteriores en 1969, luego de concluir sus estudios de Maestría en Economía en la Universidad de Columbia Británica. También cuenta con una Maestría en Ciencias en Historia del Pensamiento Político de la Escuela de Economía de Londres y un Bachillerato en Artes (con Honores) en Ciencias Políticas y Economía de la Universidad de Toronto. La carrera del señor Burger ha incluido el puesto como Cónsul General en Hong Kong (2001 – 2003), Representante Adjunto Permanente en la OCDE (1997 – 2001) y Director Ejecutivo para Canadá y otros cinco países en el Banco Asiático de Desarrollo (1990 – 1994). Sus cargos previos en el extranjero fueron: Washington, D.C. (1982 – 1986), Tokio (1975 – 1979) y Kingston, Jamaica (1971 – 1973). En Ottawa, el señor Burger ha trabajado en cuatro departamentos gubernamentales, incluyendo el Departamento de Finanzas como Director de Finanzas y Desarrollo Internacionales (1988 – 1990), el Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional como Director de Relaciones de Seguridad y Defensa Norteamericanas y Euro-Atlánticas (1994 – 1997) y la Oficina del Comité Asesor de la Corona como Secretario Asistente del Gabinete para Asuntos Globales (2004 – 2006). Fue designado Economista Jefe del Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional del Canadá el 6 de setiembre de 2006.

Olivier De Schutter

Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), Francia

Olivier De Schutter (LL.M., Universidad de Harvard; Ph.D., Universidad Católica de Lovaina - UCL), Secretario General de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) en el tema de globalización y derechos humanos, es catedrático en la UCL, donde es miembro del Centro de Filosofía del Derecho (Centre de philosophie du droit – CPDR) y en el Colegio de Europa (Natolin). También es miembro de la Facultad de Derecho Global en la Universidad de Nueva York y es Profesor Visitante de la Universidad de París I-Panteón-La Sorbona, en la Universidad Abo Akademi y el Instituto de Derechos Humanos en Turku (Finlandia), en la Universidad de Coimbra (Portugal) y en la Universidad de Columbia, donde dictará sobre globalización, derechos humanos y gobernabilidad en la UE en el 2007-8. Fue ex presidente de la Red de Expertos Independientes en Derechos Fundamentales de la UE; es miembro del Grupo Europeo de Expertos Legales sobre Discriminación. Sus principales áreas de interés son la jurisprudencia de la Corte Europea de Derechos Humanos, la relación entre temas de gobernabilidad y derechos fundamentales, la globalización y los derechos humanos, y la legislación anti-discriminación. Es autor y editor de un gran número de libros, siendo los más recientes: *Monitoring Fundamental Rights in the EU. The Role of the Fundamental Rights Agency* (co-editado con Philip Alston, Oxford, Hart, 2005) y *Transnational Corporations and Human Rights* (editor), (Hart Publ., Oxford y Portland-Oregon, 2006).

James Harrison

Centro de Derechos Humanos, Escuela de Derecho, Universidad de Nottingham, RU

El Doctor James Harrison es Director de la Unidad de Comercio, Negocios y Derechos Humanos y Coordinador de Programas e Investigaciones del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Nottingham. Es abogado de derechos humanos, especializado en el impacto de las legislaciones y regulaciones económicas sobre los derechos humanos. Dirige diversos proyectos de investigación en este campo. El Doctor Harrison ha trabajado como consultor para diversas organizaciones internacionales, incluyendo el Consejo Europeo sobre temas de comercio justo y finanzas éticas; la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos sobre enfoques basados en los derechos humanos aplicados a la Organización Mundial del Comercio (OMC); el Artículo 19, sobre políticas de transparencia corporativa; y Amnistía Internacional sobre el impacto del sistema comercial internacional sobre los derechos humanos. Su libro *The Human Rights Impact of the World Trade Organization*, publicado en julio del 2007, investiga de manera exhaustiva el impacto de la OMC sobre la protección y promoción de los derechos humanos. Previamente, el Doctor Harrison trabajó como investi-

gador en la organización de derechos humanos Liberty, antes de ingresar como abogado en Bindman y Asociados, uno de los más destacados estudios legales en materia de derechos humanos del RU. Concluyó su Doctorado en el Instituto Europeo en Florencia.

Martin Khor

Red del Tercer Mundo, Malasia

Martin Khor es el Director del Secretariado Internacional de la Red del Tercer Mundo. Es miembro del Comité de las Naciones Unidas para Políticas de Desarrollo, miembro del Grupo Directivo del Proceso de Helsinki y miembro del Comité Consultor de ONG de la Administración de la PNUD. Fue miembro de la Junta Directiva del Centro Sur y Vicepresidente del Grupo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU. Fue miembro y asesor del Grupo Consultivo sobre Globalización establecido por el Consejo de Acción Económica Nacional en el Departamento del Primer Ministro en Malasia. También ha sido Consultor en UNCTAD, PNUD, PNUMA y la Universidad de la ONU. Coordinó el informe de la Red del Tercer Mundo para el PNUD *The Multilateral Trading System: A Development Perspective*, que fue publicado por el PNUD en enero del 2002. Es el autor del libro *Globalization and the South*, escrito para UNCTAD y distribuido en la Cumbre del Sur en la Habana en el 2000. También ha escrito varios otros libros y documentos sobre temas de comercio y la OMC, así como sobre temas de medio ambiente y desarrollo, incluyendo *Intellectual Property, Biodiversity and Sustainable Development*. Economista entrenado en la Universidad de Cambridge, RU, ha dictado clases sobre Economía en la Universidad de Ciencias de Malasia.

Peter N. Prove

Federación Mundial Luterana, Suiza

Peter Prove es parte del personal de la Oficina de Relaciones Exteriores y Derechos Humanos de la Federación Mundial Luterana en Ginebra, Suiza, desde 1997. Abogado de profesión, cuenta con el grado de Maestría en Derecho de la Universidad de Queensland, Brisbane, Australia, con enfoques combinados en derecho comercial internacional y en derecho internacional, especializado en derechos humanos. Fue miembro fundador del Comité Internacional de las ONG sobre Derechos Humanos en el Comercio y la Inversión (INCHRITI), que emprendió la pionera defensa de derechos sobre las intersecciones entre los derechos humanos y el derecho y la política comerciales en varios foros internacionales (incluyendo el sistema de derechos humanos de la ONU y foros asociados a la Organización Mundial de Comercio). Prove es miembro del Grupo de Estrategia Comercial Global de la Alianza Ecuménica de Acción Mundial. Desde febrero del 2000 ha ocupado el cargo de Presidente del Comité Especial de las ONG sobre Derechos Humanos (Ginebra). Antes de asumir su actual función en Ginebra, tuvo 11 años de experiencia en la práctica legal privada en Brisbane, Australia.

Arelí Sandoval Terán

Equipo Pueblo – Control Ciudadano, México

Arelí Sandoval Terán estudió Relaciones Internacionales en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y desarrolló una especialización en el área de Derechos Humanos, enfatizando los derechos económicos, sociales y culturales (DESC). Ha colaborado con organizaciones de la sociedad civil mexicana y ha trabajado en la esfera comunitaria desde 1994. En 1998, se integró a DECA Equipo Pueblo, una ONG mexicana para la promoción del desarrollo fundada en 1977, como investigadora en las áreas de desarrollo, derechos humanos y globalización. Ha sido responsable de los temas relativos a los DESC en el Programa de Diplomacia Ciudadana desde 1999. Desde noviembre del 2002 a la actualidad, coordina el Programa de Diplomacia Ciudadana de Equipo Pueblo, el cual monitorea y conduce investigaciones, capacitación, trabajo de redes y promoción y defensa de derechos sobre temas relacionados a las Instituciones Financieras Internacionales, Acuerdos de Libre Comercio, Inversión Extranjera, Desarrollo y DESC. Es autora de artículos, documentos y materiales de capacitación sobre temas de DESC, pobreza y desarrollo. Ha representado a Equipo Pueblo en el Comité Coordinador Internacional de la Red de Control Ciudadano desde el 2000 y coordina la iniciativa de Control Ciudadano en México.

Valerie Traore

Agencia para la Cooperación e Investigación sobre Desarrollo (Agency for Co-operation & Research in Development - ACORD), Kenya

Valerie Gnide Traore es la gerenta de programa panafricano de ACORD, la Agencia para la Cooperación e Investigación sobre Desarrollo. Antes de formar parte de ACORD, Valerie trabajó en Oxfam América, desarrollando e implementando campañas de promoción y defensa de derechos y de comunicación sobre comercio justo en la agricultura, el comercio de armas y las industrias extractivas de África Occidental. También condujo el proceso de aprendizaje de Oxfam América sobre el enfoque en el desarrollo basado en los derechos. Valerie cuenta con un grado de Bachiller en Relaciones Internacionales y Comunicación y un post-gradó en Diplomacia y Estrategias con enfoque en derecho internacional.

Anexo 3: Lista de Participantes

Djifa AHADO

Universidad de Québec en Montreal, UQÀM

Gwenaël APOLLON

ACJ (YMCA) en Haití

Yolanda BANKS

Corporative Social Responsibility, Desarrollo de Exportación Canadá

Gerry BARR

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional

André BEAUDOIN

Unión de Productores Agrícolas

Sarah BÉLANGER

Alianza de Servicio Público de Canadá

Aniket BHUSHAN

Instituto Norte-Sur

Chantal BLOUIN

Instituto Norte-Sur

Gordon BREEDYK

Servicio Civil de Paz
(Civilian Peace Service) Canadá

Caroline BRODEUR

Derechos y Democracia

Chris BROWN

Asuntos Exteriores y Comercio Internacional Canadá

Shannon BROWN

TransFair Canada

Widney BROWN

Secretariado de Amnistía Internacional

Anthony BURGER

Asuntos Exteriores y Comercio Internacional Canadá

Danilo CHAMMAS

Eric CHAURETTE

Inter Pares

Trevor COOK

Desarrollo y Paz

Debby COTE

CUSO

Catherine COUMANS

Alerta Minera

James CROMBIE

Universidad de Sainte Anne

Alan CUMYN

PEN Canadá

Patricia DAIGLE

Derechos y Democracia

Olivier DE SCHUTTER

Federación Internacional de
Derechos Humanos (FIDH)

Jeanne DESSUREAULT

Estudiante

Annie DJIOTSA

Departamento de Defensa Nacional

Mary DURRAN

Desarrollo y Paz

Elizabeth EILOR

Red de Política Económica de las Mujeres Africanas
(African Women Economic Policy Network AWE-
PON), Kampala, Uganda

Carolina Paula FAIRSTEIN

Centro de Estudios Legales y Sociales Argentina

Leilani FARHA

Centro para la Igualdad de Derechos en la Vivienda
(Centre for Equality Rights in Accommodation)

Delta FAULKNER

Asociación de Enfermeras Canadienses

Catherine FOISY

Agrupamiento para la Responsabilidad Social y la
Equidad

John W. FOSTER

Instituto Norte-Sur

Peter FRANKENTAL

Secretariado de Amnistía Internacional

Lindsey FREEMAN

Coalición Women's Edge

Tania GAMACHE

Asuntos Exteriores y Comercio Internacional

Annie GERON

Confederación Independiente de Trabajadores del
Sector Público de Filipinas (Public Sector Labour
Independent Confederation of the Philippines -
PSLINK)

Leah GARDINER

Comité de Justicia Social

Katia GIANNESCHI

Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Oxana GOLOVKINA

Consejo Circumpolar Inuit Canadá

Daniela GORBOUNOVA

Fundación Búlgara de Investigación sobre Género

Janice HAMILTON

Consejo para la Cooperación Internacional de Manitoba (Manitoba Council for International Cooperation - MCIC)

Micaela HARDY-MOFFAT

Estudiante

James HARRISON

Universidad de Warwick

Chantal HAVARD

Consultora de Comercio Justo y Consumo Ético

Evert HOOGERS

Sindicato Canadiense de Trabajadores y Trabajadoras Postales

Kristen HOPEWELL

Universidad de Michigan

Hamid JAVED

Consejo para la Cooperación Internacional de Saskatchewan (Saskatchewan Council for International Cooperation - SCIC)

Rusa JEREMIC

KAIROS Canada

Tenzing JIGME

France JONCAS

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI)

Peter JULIAN

Miembro del Parlamento Canadiense

Molly KANE

Inter Pares

Willemijn KEIZER

Escuela Real Militar

Sara KEMP

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI)

Martin KHOR

Red del Tercer Mundo

Latheefa KOYA

SUARAM, Kuala Lumpur, Malasia

Annie LABAJ

Trabajadores de la Industria Automotriz Canadiense (Canadian Auto Workers)

Ronald LABONTE

Universidad de Ottawa, Instituto de Salud Poblacional

Mooña LAHBABI

Asistente Parlamentaria a Peter Julian, Miembro del Parlamento

Charles LA SALLE

Asuntos Exteriores y Comercio Internacional Canadá

Éric LEFRANÇOIS

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

Jean-Charles LE VALLÉE

Guía de Seguridad Alimentaria - Development Gateway

Alexandra LOPOUKHINE

Oxfam Canadá

Konstantin LOUKINE

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

Faith MANSFIELD

Fundación Canadiense contra el Hambre (Canadian Hunger Foundation - CHF)

Stephanie MANSON

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

Jim MARSHALL

Iglesia Unida de Canadá (The United Church of Canada)

Odette MCCARTHY

Canadian Crossroads International

Errol MENDES

Universidad de Ottawa

Ted MENZIES

Secretario Parlamentario del Ministro de Comercio Internacional y del Ministro de Cooperación Internacional

Fiona MEYER COOK

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI)

Kinda MOHAMADIEH

Red Árabe de ONG para el Desarrollo (Arab NGO Network for Development)

Suzilah MOHD SIDEK

Alta Comisión de Malasia

Rita MORBIA

Inter Pares

Esperanza MORENO

Consejo Canadiense para la Cooperación Internacional (CCCI)

Mia MOUELHI

Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

Jeff NANKIVELL
Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional

Alex NEVE
Amnistía Internacional Canadá

Anna NITOSLAWSKA
Congreso Laboral Canadiense

Faustin NTEZILYAYO
Consultor

Kingsley OFEI-NKANSAH
Sindicato General de Trabajadores Agrícolas, Ghana

Alan OKROS
Escuela Real Militar Canadá

Kristen OSTLING
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Peter PADBURY
Asuntos Exteriores y Comercio Internacional Canadá

Razmik PANOSSIAN
Derechos y Democracia

Nancy PECKFORD
Canadian Feminist Alliance for International Action

Sylvie PERRAS
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Don PETERS
Mennonite Central Committee Canada

Bruce PORTER
Social Rights Advocacy Centre

Jean-Paul PRÉVOST
Universidad de Ottawa

Peter N. PROVE
Federación Luterana Mundial

Tasmin RAJOTTE
Quaker International Affairs Programme

Ravi REBBAPRAGADA
Hyderabad Office, India

Jean-Louis ROY
Derechos y Democracia

Bushra SAEED
Departamento de Asuntos Exteriores y Comercio
Internacional Canadá

Carole SAMDUP
Derechos y Democracia

Areli SANDOVAL
Equipo Pueblo/Control Ciudadano México

Shehryar SARWAR
Agencia Canadiense de Desarrollo Internacional
(ACDI)

Mike SHIELDS
Sindicato de Trabajadores de la Industria Automotriz
Canadiense (Canadian Auto Workers Union)

Ann SIMPSON
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Carin SMALLER
Instituto para la Agricultura y Políticas Comerciales
(Institute for Agriculture and Trade Policy – IATP)

Stephen SMITH
Derechos y Democracia

Alexandra SPIELDOCH
Instituto para la Agricultura y Políticas Comerciales
(Institute for Agriculture and Trade Policy – IATP)

Gauri SREENIVASAN
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Michael STEPHENS
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Margaret SUMADH
Iglesia Unida de Canadá

Susanne TAMÁS
Comunidad Bahá'í de Canadá

Michael TO
Democracia China – Ottawa

Brian TOMLINSON
Consejo Canadiense para la Cooperación
Internacional (CCCI)

Valerie TRAORE
Agencia para la Cooperación e Investigación sobre
Desarrollo (Agency for Cooperation and Research in
Development - ACORD), Kenya

Salimah VALIANI
Congreso Laboral Canadiense

Anexo 3: Lista de Participantes

Augie VAN BILJOUW

Coordinadora de la Conferencia/Consultora en Comunicaciones

Emily WATSON

Organización Nacional Aborigen para la Salud

Ann WESTON

Instituto Norte-Sur

Sarah WHITMORE

CUSO

Stephen WILLIAMSON

MA en Relaciones Internacionales

Rebecca WOLSAK

Inter Pares

George WRIGHT

Consultor/Investigador

Irene ZHOU

Recursos Humanos y Desarrollo Social Canadá

Anexo 4: Lista de Recursos

Documents généraux

Association for Women's Rights in Development (AWID). *Achieving Women's Economic and Social Rights: Strategies and lessons from experience*, Toronto: 2006. 47 páginas.

http://www.socialrights.org/spip/IMG/pdf_ESCR-english.pdf

Canadian Council for International Co-operation. *Hong Kong: Demise of the Development Agenda? Background Briefing Paper*, Noviembre de 2005. 16 páginas, http://www.ccic.ca/e/docs/002_trade_2005-11_wto_hong_kong_briefing_note.pdf

Gauri Sreenivasan y Ricardo Grinspun. *Global Trade/Global Poverty: NGO Perspectives on Key Challenges for Canada*. Introduction: Paper 1, Ottawa: Canadian Council for International Co-operation, Trade and Poverty Series, Mayo de 2002. 24 páginas. http://www.ccic.ca/e/docs/002_global_trade_paper_1.pdf

Howse, Robert y Mutua, Makau. *Protecting Human Rights in a Global Economy. Challenges for the World Trade Organization*. Montreal: Rights & Democracy, 2000, <http://www.dd-rd.ca/site/publications/index.php?subsection=catalogue&lang=en&id=1271>

Howse, Robert y Teitel, Ruti G. *Beyond the Divide: The Covenant on Economic, Social and Cultural Rights and the World Trade Organization*, N° 30, Ginebra: Friedrich-Ebert-Stiftung, abril de 2007. 32 páginas. <http://www.fes-geneva.org/publications/OccasionalPapers/FESOccPapers30.pdf>

Rights & Democracy. *Human Rights: WTO's missing development agenda*. Montreal: International Centre for Human Rights and Democratic Development, 2003. 8 páginas.

http://www.dd-rd.ca/site/_PDF/publications/globalization/pamphlet.pdf

Derecho a la Alimentación

"Trade Reforms and Food Security." FAO. 2006

"Slow Trade, Sound Farming: A Multilateral Framework for Markets in Agriculture," Ecofair Trade Dialogue. 2007.

"Planting the Rights Seed: a human rights perspective on agriculture trade and the WTO," IATP y 3Dtrade-human rights-equitable economy. 2006.

"A Row to Hoe: The Gender Impact of Trade Liberalization on our Food System, Agricultural Markets and Women's Human Rights." IATP e IGTN. 2007.

"Trade Invaders – The WTO and developing countries' right to protect," ActionAid International. 2005.

Derecho a la Participación

FIDH, *Understanding Global Trade and Human Rights*, <http://www.fidh.org/IMG/pdf/wto423a.pdf>

Jagers, Nicola "Mainstreaming human rights in international economic organizations: improving judicial access for NGO's to the World Trade Organization," N.Q.H.R., 2006, vol. 24/2, páginas 231-270.

Report by the Consultative Board (dir. P. Sutherland) to the former Director-General Supachai Panitchpakdi, The Future of the WTO. Addressing institutional challenges in the new millennium, capítulo 5, *Transparency and dialogue with civil society*, www.wto.org/english/thewto_e/10anniv_e/future_wto_e.htm

Ratton Sanchez Michelle, "Brief observations on the mechanisms for NGO participation in the WTO," *Sur, International Journal on Human Rights*, 2006, N°4, páginas 103-125.

Zambelli, M., «L'amicus curiae dans le règlement des différends de l'OMC: Etat des lieux et perspectives», *R.I.D.E.*, 2005, páginas 197-218

Derechos Laborales y Comercio

"Who Cares – Women Health Workers in the Global Labour Market"

http://www.world-psi.org/Content/ContentGroups/English7/Publications1/Who_Cares.pdf

"CLC Submission to the Parliamentary Committee Study on Employability Issues"

http://canadianlabour.ca/index.php/Briefs_to_Parliament/1081

"Analysis, Solidarity, Action – a Workers' Perspective on the Increasing Use of Migrant Labour in Canada," http://canadianlabour.ca/index.php/salimah_valiani

Libertad y Seguridad Personales

China's Golden Shield: Corporations and the Development of Surveillance Technology in the People's Republic of China, Greg Walton, Rights & Democracy, 2001. www.dd-rd.ca

Human Rights at Risk on the Cyber-battlefield: the sales of security and surveillance technology to China, Rights & Democracy, 2004. www.dd-rd.ca

Digital Security and Privacy for Human Rights Defenders,

Dimitri Vitaliev, Frontline Defenders, 2007. www.frontlinedefenders.org

Derecho a un Remedio Efectivo

Using the General Exception Clauses to Protect Human Rights,

Office of the High Commissioner for Human Rights, Ginebra, 2005.

Application for Leave to Appeal (Pursuant to Section 40 of the Supreme Court Act, R.S.C. 1985 c.S.-26, as amended), Charter Committee on Poverty Issues.

Canadian Constitutional Challenge to NAFTA Raises Critical Issues of Human Rights in Trade and Investment Treaties, Housing and ESC Rights Law Quarterly, marzo de 2006.

Presentación de Amicus Curiae: (caso ICSID No ARB/03/19) entre Suez, Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. y Vivendi Universal, S.A. Y la República Argentina.

Página de referencia sobre el Protocolo Opcional del PIDESC: http://www.escri-net.org/resources/resources_show.htm?doc_id=431553